

Expediente: 147/25-11

Carátula: CREDIL SRL C/ AVILA MIRTA EVANGELINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 17/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - AVILA, MIRTA EVANGELINA-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 147/25-11



H20461545505

**JUICIO: CREDIL SRL c/ AVILA MIRTA EVANGELINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 147/25-II. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.**

En fecha 16/06/2026 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$500.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$130.000, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

**CONCEPCIÓN, 16 de junio de 2026.**

**I.** Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

**II.** Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$108.726,52 (PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 52/100)(se hace constar que se abona la suma de \$118.181 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO) por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$9.454,48), resulta la suma de \$108.726,52), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N°560809613382325, CBU N°2850608750096133823255 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO SA, titular Gabriela Estefania Guerrero, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de \$11.818,10 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 10/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$9.454,48 (PESOS

**NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809613382325, CBU N° 2850608750096133823255, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

**III.** Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

**Actuación firmada en fecha 16/06/2026**

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.